

QUILMES, 6 de mayo de 2008

VISTO la solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del Visto se solicita al Departamento la elevación de la propuesta de aprobación de los informes de los profesores a los que oportunamente se ha otorgado una licencia extraordinaria correspondiente al año sabático.

Que el Artículo 27.4 inc. b) del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Universidad Nacional de Quilmes establece que una vez finalizada la licencia se requiere: “La presentación de un informe completo de las actividades desarrolladas con los respectivos comprobantes”.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Departamento de Ciencias Sociales ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

C O M U N I C A:

ARTICULO 1º.- Se comunica a los profesores que hayan hecho uso de la licencia extraordinaria (año sabático), que deberán elevar al Consejo

Departamental, para su posterior elevación al Consejo Superior, el informe correspondiente de acuerdo con los términos previstos en el 27.4 inc. b) del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias, en un plazo que no podrá exceder los 3 meses a partir de la fecha de esta Comunicación.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN (C.D.) N° 001/08

Firmado por: Mg. Alfredo Alfonso
Vice-Director del Departamento de Ciencias Sociales